



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 016 -DP-2013**

**VISTO:** La conciliación bancaria de fecha 01/01/13 al 31/01/13 y la resolución 244-DP-12 correspondiente al periodo 01/12/12 al 07/12/12, y:

**CONSIDERANDO:**

- que de la conciliación del mes de enero resultan intereses y comisiones por un total de \$642,05 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos con Cinco Centavos).
- que la resolución del visto surge una serie de débitos automáticos de la cuenta corriente bancaria N° 900002515 perteneciente a la Defensoría del Pueblo, hasta al 07/12/12, quedando sin contabilizar del período del 08/12/12 al 31/12/12 por el cierre de ejercicio 2012, los cuales ascienden a \$151,25 (Pesos Ciento Cincuenta y Uno con Veinticinco Centavos);
- que corresponde su contabilización, imputando los gastos a la partida presupuestaria de la Defensoría del Pueblo;
- que para ello debe emitirse la orden de pago de rigor;
- que el monto total de los débitos por los periodos en cuestión ascienden a \$ 793,30 (Pesos Setecientos Noventa y Tres con Treinta Centavos);
- que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

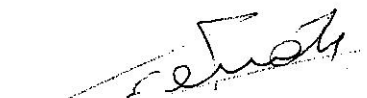
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE:**

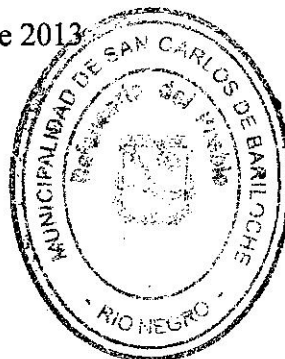
**ARTICULADO:**


1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor del Banco Patagonia S.A. Por \$793,30 (Pesos Setecientos Noventa y Tres con Treinta Centavos ) en concepto de débitos bancarios pendientes por cierre de ejercicio 2012 (Res. 244-DP-12) y desde el 01/01/13 al 31/01/ 2013 de la Cuenta Corriente N°900002515 de la Defensoría del Pueblo.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.20 Intereses y Comisiones.
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 31 de Enero de 2013.



  
DR. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Roxana Barbieri  
A/C Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche